

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 28 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,528

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO No. 704-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República, el Presidente de la República, por sí o por conducto del Consejo de Secretarios de Estado, tienen a su cargo la Administración General del Estado, con la atribución de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Número 37-84 de fecha 20 de diciembre de 1984 y sus reformas, en el Artículo 1 establece el mecanismo de importación temporal con el fin

SUMARIO	
Sección A Decretos y Acuerdos	
SECRETARÍA DE FINANZAS	
Acuerdo No. 704-2017	A. 1 - 4
Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	
	B. 1 - 40

de promover las exportaciones, consistente en la suspensión de pago de derechos aduaneros, derechos consulares, la tasa del 5% de servicio aduanero establecida mediante Decreto No.85-84 de mayo de 1984, el Impuesto Sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos y recargos que cause la importación.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.261-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de junio de 2013 que reforma Artículo 1 de la Ley del Régimen de Importación Temporal contenida en el Decreto No.37-84, establece que mediante Reglamento se debe consignar los plazos para la reexportación tomando en consideración los ciclos de producción según el tipo de industria.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Numeral 15) del Artículo 29 de la Ley de Administración Pública y sus Reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas, por lo que se debe

asegurar de la correcta aplicación de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Tributario de Honduras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 reformado por el Decreto PCM-35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de junio de 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9 del Decreto No.170-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 28 de diciembre de 2016, contentivo del Código Tributario, establece que el Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), está facultado para dictar actos administrativos de carácter general denominados Reglamentos, en el ámbito de la competencia de política tributaria y aduanera y, todas aquellas facultades que por disposición de la Constitución de la República y por Ley le correspondan, por sí o por conducto de la referida Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, establece que son Atribuciones de las Secretarías de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones sobre los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

POR TANTO:

El Presidente de la República, por conducto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en el uso de las facultades que le confiere el Artículo 245 en sus numerales 1) y 11), 247, 255 y 351 de la Constitución de la República; 5, 9, 10, 45, 46, 53, 54, 55 y demás aplicables del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento; Artículos 9 Numeral 1) del Código Tributario; Artículo 1 de la Ley del

Régimen de Importación Temporal reformado con el Decreto No.261-2011; Artículos 29 Numeral 15), 36 Numeral 8), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; los Artículos 24, 25, 26, 33, 41 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas y el Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y sus reformas y el Reglamento al Régimen de Importación Temporal y sus reformas.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO
ADUANERO PARA LA REEXPORTACIÓN DE
MERCANCÍAS AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE
IMPORTACIÓN TEMPORAL**

**TÍTULO I
DEL OBJETO Y DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos en materia aduanera aplicables a la reexportación de mercancías al amparo del Régimen de Importación Temporal.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente reglamento se establecen las definiciones siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

1. **AUTORIDAD ADUANERA:** El funcionario del Servicio Aduanero que en razón de su cargo y en virtud de la competencia otorgada, comprueba la correcta aplicación de la normativa aduanera, la cumple y la hace cumplir.
2. **BENEFICIARIO:** Es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera acogida al Régimen de Importación Temporal, que goza de los beneficios establecidos en la Ley.
3. **CICLO DE PRODUCCIÓN:** Período que transcurre desde el inicio de la compra de bienes transformables y no transformables hasta la obtención del producto final mismo que puede ser reexportado o vendido en el mercado nacional atendiendo las regulaciones legales respectivas.
4. **LEY:** Ley del Régimen de Importación Temporal.
5. **REEXPORTACIÓN:** Es el Régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.
6. **RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL:** Es el Régimen Aduanero que permite el ingreso de mercancías procedentes del exterior con suspensión de tributos a la importación, destinadas a ser reexportadas, después de someterse a un proceso de transformación y elaboración u otro legalmente autorizado.
7. **SARAH:** Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras.
8. **SENASA:** Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
9. **MiAMBIENTE:** Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales, Energía, Ambiente y Minería.
10. **SESAL:** Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública.

TÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO ADUANERO DE REEXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS

ARTÍCULO 3.- Las empresas acogidas al régimen de importación temporal, creadas mediante Decreto 37-84 y sus reformas, como incentivos a las exportaciones podrán realizar importaciones con suspensión del pago de tributos de mercancías destinadas para la transformación en bienes para la venta dentro o fuera del mercado nacional.

En el caso que los bienes sean vendidos total o parcialmente en el mercado nacional, el importador debe pagar los respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación de la Declaración Única Aduanera (DUA), siendo responsabilidad de la Autoridad Aduanera verificar lo declarado de conformidad a la metodología de análisis de riesgo y otros mecanismos fiscalizadores que determine la Administración Aduanera conforme a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y Gasto Público y sus reformas.

ARTÍCULO 4.- Las mercancías que van a ser destinadas al régimen de importación temporal, estarán sujetas al control de la Autoridad Aduanera, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidas en la legislación aduanera vigente aplicable.

ARTÍCULO 5.- El ciclo productivo para las empresas acogidas al Régimen de Importación Temporal será de la forma siguiente:

1. Agroindustria: 2 años.
2. Acuicultura: 3 años.
3. Explotación de Minas y Canteras: 5 años
4. Industria Manufacturera: 1 año.
5. Producción y empacadora de carne bovina, porcina: 3 años.
6. Productos elaborados de tabaco: 4 años.
7. Los demás sectores: 1 año y seis meses

Cuando el ciclo productivo sea mayor a lo antes descrito, previo análisis de la solicitud de la empresa, la Administración

Aduanera podrá establecer el plazo del ciclo productivo respectivo.

ARTÍCULO 6.- Los obligados tributarios pueden solicitar la ampliación del ciclo productivo en la Sección de Regímenes Especiales de la Administración Aduanera cuando concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que se pida antes de expirar el plazo;
- b) Que se alegue causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y documentado; y,
- c) Que no se perjudique a terceros.

La respuesta debe emitirse en el término de diez (10) días hábiles como plazo máximo, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. La Sección de Regímenes Especiales debe realizar la ampliación del plazo en el SARAH.

No se debe conceder más de una prórroga del plazo respectivo. Contra la providencia que concede o deniegue la prórroga no es admisible recurso alguno.

ARTÍCULO 7.- Las mercancías que hayan sido objeto de transformación y cuyo producto sea sujeto a reexportación o una nacionalización, que por su naturaleza deben de ser inspeccionadas por MiAMBIENTE, SENASA o la SESAL deberán contar con el permiso de estas autoridades, según sea el caso, previo a que la Autoridad Aduanera autorice la importación definitiva.

ARTÍCULO 8.- Las mercancías finales derivados de la transformación de bienes o insumos importados al amparo del Régimen de Importación Temporal, puede ser reexportados mediante un mecanismo simplificado en cualquier momento del ciclo productivo.

Los bienes o insumos necesarios para la producción de las mercancías antes descritas, deben ser descargados semestralmente mediante la Declaración Única Aduanera a más tardar el 31 de enero y el 31 de julio de cada año.

La primera descarga de bienes o insumos se debe realizar a más tardar el 31 de julio del año 2018.

ARTÍCULO 9.- La devolución de los pagarés, garantías, certificados de depósito, prenda aduanera, bien inmobiliario, fianza emitida por una entidad autorizada, seguros, depósitos en efectivo en una cuenta del servicio aduanero o del Estado, según corresponda, cheque certificado, garantía bancaria o una combinación de los anteriores, se realizará conforme al procedimiento que emita la Administración Aduanera.

TÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 10.- La Administración Aduanera emitirá los procedimientos y criterios técnicos necesarios para la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11.- La Administración Aduanera debe ejercer los controles necesarios para verificar el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO 12.- Se deroga las normas reglamentarias que se opongan a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 13.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

Presidente de la República

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, por Ley

Sección “B”

Comisión Nacional de Bancos y Seguros

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros **CERTIFICA** la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 1182 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veinte de diciembre de dos mil diecisiete, con la asistencia de los Comisionados **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSE ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**, Superintendente de Pensiones y Valores, designado por la Presidenta para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General; que dice: “... 3. Asuntos de la Gerencia de Estudios: literal a)... **RESOLUCION GES No. 1084/20-12-2017.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que el 23 de junio de 2017, el Abogado Faustino Laínez Mejía en su condición de Apoderado de **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, presentó ante la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, escrito titulado: “**SE SOLICITA APROBACION DE UN PROYECTO DE REFORMAS A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE BANCO ATLANTIDA, S.A.- SUSTITUCION DE PODER.**”, tendente a obtener autorización para reformar la Escritura de Constitución de su representada por incremento de capital de **SEIS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000,000.00)** con que cuenta en la actualidad, a **OCHO MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L8,000,000,000.00)**, un incremento de **DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L2,000,000.000.00)**, mediante la capitalización de utilidades retenidas o nuevas aportaciones en efectivo de los socios en proporción a sus acciones y pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2022, asimismo, efectuar reformas a los Artículos 9, 12, 14, 20, 26 y 28 de los Estatutos Sociales, relativos a Gobierno Corporativo. La solicitud de mérito fue trasladada mediante Auto recibido el 3 de julio de 2017, a la Gerencia de Estudios para la emisión del dictamen y proyecto de resolución correspondiente. **CONSIDERANDO (2):** Que la solicitud

presentada por **BANCO ATLANTIDA, S.A.**, se fundamenta en lo establecido en los Artículos 12 y 40 de la Ley del Sistema Financiero, los cuales refieren que toda modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a dicha Ley, así como los aumentos o reducciones de capital, requieren la autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. **CONSIDERANDO (3):** Que del análisis a la documentación presentada y la evaluación a la misma realizada por la Gerencia de Estudios conjuntamente con la Dirección de Asesoría legal de esta Comisión, se determinó que con el fin de contar con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, se requería la subsanación de la solicitud en los aspectos contenidos en la Notificación Electrónica de Providencia **SEGSE-NE-599/2017**, notificada por la Secretaría General de este Ente Supervisor, en fecha 22 de agosto de 2017. Derivado de lo cual, **BANCO ATLANTIDA, S.A.** presentó en fecha 4 de septiembre de 2017, escrito titulado “**SE ATIENDE PROVIDENCIA DE SUBSANACION DE SOLICITUD**”, suscrito por el Abogado Daniel Enrique Laínez Zavala, dando respuesta en su mayoría, a lo observado en el requerimiento de subsanación antes referido. No obstante, derivado de la evaluación a los argumentos presentados, se determinó, que existían aspectos pendientes de subsanar por parte de dicho peticionario. Por lo anterior, se procedió a notificar requerimiento de subsanación para mejor proveer, mediante Notificación Electrónica de Providencia **SEGSE-NE-858/2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017, al cual el peticionario en fecha 20 de noviembre de 2017, dio respuesta, mediante escrito titulado: “**SE SUBSANA SOLICITUD**”. **CONSIDERANDO (4):** Que el incremento de capital para el que **BANCO ATLANTIDA, S.A.** solicita autorización, fue acordado en el Punto Nueve (9) del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2017, según consta en el Instrumento Número Seis (6) suscrito por el Notario Ramiro Alejandro Ramírez Armijo, en el cual se determinó que el incremento de capital social se realizará mediante capitalización de utilidades o nuevas aportaciones en efectivo de los socios en proporción a sus acciones, el cual será pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2022. Derivado del aumento de capital en referencia, la institución bancaria acordó reformar la Cláusula CUARTO

de la Escritura de Constitución, y los Artículos 9, 12, 14, 20, 26 y 28 de los Estatutos Sociales relativos a las regulaciones de Gobierno Corporativo. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con el Balance General con cifras al 31 de julio de 2017, BANCO ATLANTIDA, S.A., cuenta con activos totales por un monto de L76,110,391,771.89, pasivos por L68,829,542,617.82, patrimonio por L7,280,849,154.07, capital social L6,000,000,000.00, resultados de ejercicios anteriores L697,100,015.31 y resultados del ejercicio por L520,636,898.95. Por su parte, la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante informe del 19 de septiembre de 2017, señala que BANCO ATLANTIDA, S.A., con cifras al 31 de julio de 2017, reporta un índice de Adecuación de Capital (IAC) de 12.55%, el cual aumenta a 13.32% derivado de: 1) incremento del capital social a L8,000,000,000.00, 2) traslado de utilidades acumuladas de L1,217,736,914.26 (incluye utilidades operativas y no distribuidas) y ajustes para constituir reservas para créditos e intereses de dudoso recaudo de L390,899,496.00, determinados en la evaluación efectuada por dicha Superintendencia con cifras al 30 de abril de 2017. **CONSIDERANDO (6):** Que el aumento de capital, por un monto de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,000,000,000.00), para el cual se pide autorización, se realizaría mediante capitalización de utilidades retenidas o aportes en efectivo por parte de los socios en proporción a sus acciones, pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior, en caso de autorizarse la operación en referencia, BANCO ATLANTIDA, S.A., deberá cumplir con la constitución de reservas y cualquier otro ajuste que se derive de los exámenes que practique a dicha Institución el Ente Supervisor durante el período 2017-2022, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital. En tal sentido, y de conformidad al acuerdo alcanzado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Institución bancaria celebrada el 28 de abril de 2017, cabe señalar que en caso de que las utilidades acumuladas no sean suficientes, el incremento de capital social para el cual se solicita autorización, deberá completarse mediante nuevas aportaciones en efectivo por parte de los socios en proporción a sus acciones. **CONSIDERANDO (7):** Que la Dirección de Asesoría Legal por su parte, mediante dictamen de fecha 18 de diciembre de 2017, es del parecer que sin perjuicio del

dictamen técnico de la Gerencia de Estudios y la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, se apruebe la modificación al Proyecto de Reformas de Escritura Pública Constitutiva y Estatutos Sociales de BANCO ATLANTIDA, S.A. **CONSIDERANDO (8):** Que en cuanto a la sugerencia efectuada por este Ente Supervisor, de incorporar lo dispuesto en los Artículos 22, 72, 73 y 103 numeral 5) de la Ley del Sistema Financiero, 202, 203, 211, 212, 214 del Código de Comercio vigente; 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 23, 25, 26, 32, 33 y 38 del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas contenido en la Resolución GE No. 545/13-07-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de agosto de 2016, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se determina que el análisis efectuado a los argumentos comunicados por la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), mediante notificación GESGE-No..304/2017, en la cual, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en atención al plan de trabajo presentado por dicha Asociación para realizar las modificaciones pertinentes a las escrituras de constitución y estatutos sociales de los bancos asociados, se determinó extender el plazo para que dichas instituciones atiendan las reformas en los artículos 22 y 103 de la Ley del Sistema Financiero así como del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, contenido en la Circular CNBS No. 030/2016; se concluye procedente otorgar a BANCO ATLANTIDA, S.A., un término hasta el 30 de mayo de 2018, para realizar las modificaciones indicadas, mismas que deberán ser sometidas a la aprobación de la respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en los primeros meses del año 2018. **CONSIDERANDO (9):** Que desde el punto de vista financiero el aumento de capital solicitado, contribuirá al fortalecimiento del patrimonio de la Institución, ya que con la retención por capitalización de utilidades se frena la salida de recursos líquidos por la vía del reparto de dividendos, dándole carácter permanente al capital, permitiéndole a BANCO ATLANTIDA, S.A., mantener el volumen de operaciones alcanzado. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorando GESGE-DT-109/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, la Gerencia de Estudios se permite recomendar a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO ATLANTIDA, S.A., aumentar su capital social en DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,000,000,000.00) elevándolo de SEIS MIL

MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000,000.00) con que cuenta en la actualidad a OCHO MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L8,000,000,000.00), incremento que se realizará mediante la capitalización de utilidades retenidas o nuevas aportaciones en efectivo de los socios en proporción a sus acciones y pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2022; de conformidad al acuerdo adoptado en el Punto Nueve (9) del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2017. Lo anterior, en virtud que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante información del 19 de Septiembre de 2017, indica que BANCO ATLANTIDA, S.A., con cifras al 31 de julio de 2017, reporta un Índice de Adecuación de Capital (IAC) de 12.55%, el cual aumenta a 13.32% derivado de: 1) incremento del capital social a L8,000,000,000.00, 2) traslado de utilidades acumuladas de L1,217,736,914.26 (incluye utilidades operativas y no distribuidas) y ajustes para constituir reservas para créditos e intereses de dudoso recaudo de L 390,899,496.00, determinados en la evaluación efectuada por dicha Superintendencia con cifras al 30 de abril de 2017. Asimismo, derivado de la evaluación efectuada por la Gerencia de Estudios, la Institución Bancaria registra al 31 de julio de 2017, utilidades operativas de L520,636,898.95. Resultados de Ejercicios Anteriores por L697,100,015.31, y según el análisis basado en el comportamiento de las utilidades obtenidas en los últimos tres años se determinó que las mismas tienen un comportamiento creciente, lo que hace por una parte factible la capitalización de futuras utilidades; vale destacar, que el acuerdo adoptado por los accionistas refiere la capitalización de aportes en efectivo por parte de los socios en proporción a sus acciones. No obstante, lo anterior, BANCO ATLANTIDA, S.A., deberá dar cumplimiento a la constitución de reservas y cualquier otro ajuste pendiente de constituir y otros que se deriven de los exámenes que practique a dicha institución, este Ente Supervisor durante el período 2017-2022, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital. Adicionalmente, derivado del incremento de capital, se recomienda autorizar la reforma de la Cláusula Cuarto de la Escritura de Constitución, y los Artículos 9, 12, 14, 20, 26 y 28 de los Estatutos Sociales relativos a las regulaciones de Gobierno Corporativo, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el dictamen

emitido por la Dirección de Asesoría Legal del 18 de diciembre de 2017, el que refiere se apruebe el Proyecto de Reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales, que forma parte de esta Resolución. **CONSIDERANDO (11):** Que con fundamento en los dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios y Dirección de Asesoría Legal, así como la información emitida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, es procedente autorizar el incremento de capital social y las reformas a la Escritura Social de BANCO ATLANTIDA, S.A., derivado del incremento de capital de que se ha hecho mérito. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 6, 8 y 13 numeral 15) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, 12 y 40 de la ley del Sistema Financiero; 169, 240, 243 y 246 del Código de Comercio, **RESUELVE:** 1. Autorizar a BANCO ATLANTIDA, S.A., aumentar su capital social en DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,000,000,000.00) elevándolo de SEIS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L6,000,000,000.00) con que cuenta en la actualidad, a OCHO MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L8,000,000,000.00), incremento que se realizará mediante la capitalización de utilidades retenidas o nuevas aportaciones en efectivo de los socios en proporción a sus acciones y pagadero a más tardar el 20 de diciembre de 2022; de conformidad al acuerdo adoptado en el Punto Nueve (9) del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de abril de 2017. Lo anterior, en virtud que la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, mediante información del 19 de septiembre de 2017, establece que BANCO ATLANTIDA, S.A., con cifras al 31 de julio de 2017, reporta un índice de Adecuación de Capital (IAC) de 12.55%, el cual aumenta a 13.32% derivado de: 1) incremento del capital social a L8,000,000,000.00, 2) traslado de utilidades acumuladas de L1,217,736,914.26 (incluye utilidades operativas y no distribuidas) y ajustes para constituir reservas para créditos e intereses de dudoso recaudo de L390,899,496.00, determinados en la evaluación efectuada por dicha Superintendencia con cifras al 30 de abril de 2017. Asimismo, derivado de la evaluación efectuada por la Gerencia de Estudios, la Institución Bancaria registra al 31 de julio de 2017, utilidades operativas de L520,636,898.95, Resultados de Ejercicios Anteriores por L697,100,015.31, y según el análisis basado en el comportamiento de las utilidades obtenidas en los últimos tres años se determinó

que las mismas tienen un comportamiento creciente, lo que hace por una parte factible la capitalización de futuras utilidades; vale destacar, que el acuerdo adoptado por los accionistas refiere la capitalización de aportes en efectivo por parte de los socios en proporción a sus acciones. No obstante lo anterior, BANCO ATLANTIDA, S.A., deberá dar cumplimiento a la constitución de reservas y cualquier otro ajuste pendiente de constituir y otros que se deriven de los exámenes que practique a dicha Institución, este Ente Supervisor durante el período 2017-2022, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital.

2. Autorizar a BANCO ATLANTIDA, S.A., la reforma de la Cláusula Cuarto de la Escritura de Constitución, y los Artículos 9, 12, 14, 20, 26 y 28 de los Estatutos sociales relativos a las regulaciones de Gobierno Corporativo, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal del 18 de diciembre de 2017, el que refiere se apruebe el Proyecto de Reformas a la Escritura de Constitución y Estatutos sociales, que forma parte de esta Resolución.

3. BANCO ATLANTIDA, S.A., no podrá realizar ninguna operación contable que refleje la capitalización de las utilidades de los períodos 2017 al 2022, en tanto no cuente previamente con la certificación que emita la Comisión Nacional de Bancos y Seguros sobre la evaluación que realice a las mismas. Asimismo, la institución bancaria debe cumplir con la constitución de reservas y cualquier otro ajuste que se derive de los exámenes que practique a dicha Institución el Ente Supervisor durante el período 2017-2022, los que deberán ser cubiertos sin perjuicio del referido aumento de capital. Por otra parte, la peticionaria debe constituir cualquier requerimiento de capital adicional que determine la normativa vigente durante el período en referencia, o que requiera la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

4. En cuanto a la sugerencia efectuada por este Ente Supervisor, de incorporar lo dispuesto en los Artículos 22, 72, 73 y 103 numeral 5) de la Ley del Sistema Financiero, 202, 203, 211, 212, 214 del Código de Comercio vigente; 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 23, 25, 26, 32, 33 y 38 del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas contenido en la Resolución GE No. 545/13-07-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de agosto de 2016, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se determina que el análisis efectuado a los argumentos comunicados por la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), mediante notificación GESGE-No.304/2017, en la cual, la Comisión Nacional de

Bancos y Seguros, en atención al Plan de Trabajo presentado por dicha Asociación para realizar las modificaciones pertinentes a las escrituras de constitución y estatutos sociales de los bancos asociados, se determinó extender el plazo para que dichas Instituciones atiendan las reformas en los artículos 22 y 103 de la Ley del Sistema Financiero así como del Reglamento de Gobierno Corporativo para las Instituciones Supervisadas, contenido en la Circular CNBS No. 030/2016; se concluye procedente otorgar a BANCO ATLANTIDA, S.A. un término hasta el 30 de mayo de 2018, para realizar las modificaciones indicadas, mismas que deberán ser sometidas a la aprobación de la respectiva Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en los primeros meses del año 2018.

5. Autorizar a la Secretaría General de la Comisión para que extienda certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el instrumento público de reformas, certificación que deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta" y en dos (2) de los diarios de circulación en el país, por cuenta de BANCO ATLANTIDA, S.A. Posteriormente, la Institución Financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el registro correspondiente.

6. El BANCO ATLANTIDA, S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución y de los Estatutos Sociales conteniendo la reforma aprobada en la presente Resolución, una vez que la misma haya sido inscrita en el Registro correspondiente.

7. Que la Secretaría General de la Comisión notifique en legal y debida forma la presente Resolución al Apoderado de BANCO ATLANTIDA, S.A., para los efectos legales correspondientes, asimismo comunique la misma a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

8. La presente Resolución es de ejecución inmediata... Queda aprobado por unanimidad...

F) ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta, **JOSE ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **RIGOBERTO OSORTO**, Comisionado Suplente; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General

28 D. 2017.



RESOLUCIÓN No.487-12/2017.- Sesión No.3705 del 14 de diciembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.506-12/2008, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras el 18 de diciembre de 2008, se autorizó la colocación de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional mediante el mecanismo de emisión por tramos.

CONSIDERANDO: Que en sesión del 11 de diciembre de 2017 la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio doce (12) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional por un monto de siete mil millones

de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una, así: a) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cuarenta y tres (343) días, b) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días y c) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto y 3, 12 y 14 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizadas en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Doce (12) emisiones nuevas de Letras del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, así: a) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cuarenta y tres (343) días, b) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta (350) días y c) cuatro (4) emisiones con un plazo al vencimiento de trescientos cincuenta y siete (357) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada emisión.

DENOMINACIÓN: Cupón cero. Letras en Moneda Nacional mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00)

y múltiplos integrales de mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados con descuento, mediante subasta pública, negociación directa o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA C.
Secretario

28 D. 2017.



RESOLUCIÓN No.488-12/2017.- Sesión No.3705 del 14 de diciembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la ley corresponde al Banco Central de Honduras formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que esta Institución utiliza las operaciones de mercado abierto como el principal instrumento de política monetaria, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Monetario vigente.

CONSIDERANDO: Que en sesión del 11 de diciembre de 2017 la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) decidió someter a la aprobación de este Directorio tres (3) nuevas emisiones de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional con un plazo al vencimiento de setecientos treinta (730) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada una.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 342 de la Constitución de la República; 2, 6, 16, 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 4 del Reglamento de la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto; y, 3, 12 y 14 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales,

RESUELVE:

1. Autorizar la emisión de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional para ser utilizados en operaciones de mercado abierto, en las condiciones y características siguientes:

EMISOR: Banco Central de Honduras.

MONTO DE LAS EMISIONES: Tres (3) emisiones nuevas de Bonos del Banco Central de Honduras en Moneda Nacional, con un plazo al vencimiento de setecientos treinta (730) días, por un monto de siete mil millones de lempiras (L7,000,000,000.00) cada emisión.

DENOMINACIÓN: Bonos en Moneda Nacional, mínimo de colocación de cien mil lempiras (L100,000.00) y múltiplos integrales de un mil lempiras (L1,000.00) para montos superiores.

CAPITAL: Pagadero al vencimiento.

INTERESES: Pagaderos semestralmente.

TASA DE INTERÉS: Fija.

FECHA DE EMISIÓN: Fecha en que sean ofrecidos por primera vez los valores.

FORMA DE NEGOCIACIÓN: Serán negociados mediante subasta pública o utilizando cualquier otro mecanismo que apruebe el Directorio a propuesta de la COMA.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Anotación en cuenta, en el registro que para tal efecto lleve el Banco Central de Honduras, quien reconocerá como titular al que aparezca inscrito en la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

FORMA DE IDENTIFICACIÓN: Estas emisiones se identificarán mediante un Código ISIN que será asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

NEGOCIABILIDAD: Los valores pueden ser negociados en el mercado secundario y su transferencia se hará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH).

TRATAMIENTO FISCAL: Sujetos al régimen tributario vigente.

2. Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para su correspondiente inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores y a la Secretaría de Finanzas para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

HUGO DANIEL HERRERA C.

Secretario

28 D. 2017

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2017-032852
 [2] Fecha de presentación: 28/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES CONCERN, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: Colonia Viera, apartamento Viera #1, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CICUMBA

CICUMBA

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Restaurantes, centro comercial, tienda de café, cafeterías, comercios varios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: PARIS EDUARDO DUBÓN ACOSTA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: Se trata de un establecimiento.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041538
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORDELAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRAGA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041537
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

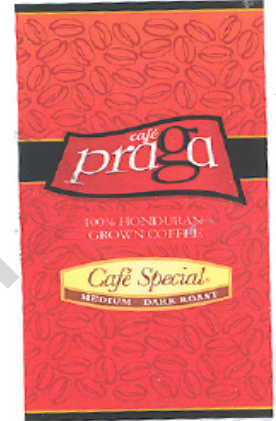
A.- TITULAR

[4] Solicitante: NORDELAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PRAGA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

[1] Solicitud: 2016-041535
 [2] Fecha de presentación: 14/10/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NORDELAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON BETO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GUILLERMO ALBERTO BOGRÁN CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de febrero del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-34864
 2/ Fecha de presentación: 11-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LADY TATTOO BY ARABELA

LADY TATTOO BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/9/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-34862
 2/ Fecha de presentación: 11-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMOURETT AURA

AMOURETT AURA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-09-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-34863
 2/ Fecha de presentación: 11-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA PERSONALITY

ARABELA PERSONALITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
 Jabones de uso cosmético, productos de perfumería, aceites esenciales, productos cosméticos para el cuidado de la piel.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-09-17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-32278
 2/ Fecha de presentación: 25-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50200 Toluca, Estado de México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARABELA LIBERTY

ARABELA LIBERTY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: SANDRA AMAYA VALLADARES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-33203
 2/ Fecha de presentación: 31-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: SAN SALVADOR, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONCER

BONCER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Oscar Armando Manzanares
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: Sandra Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-9-17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

[1] Solicitud: 2016-028294
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARIO ORLANDO ORDÓÑEZ PAVÓN
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CUTITOS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación).

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2016.
 [12] Reservas: Se protege únicamente la denominación "CUTITOS", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiqueta no se protegen.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-017993
 [2] Fecha de presentación: 21/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FRUIT SHIPPERS LIMITED
 [4.1] Domicilio: Third Floor, Charlotte House Charlotte Street, P.O. Box N- 10051, Nassau, Bahamas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: BAHAMAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONITA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Frutas y vegetales fritos, cocidos y en conserva.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-007171
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLICACIONES INNOVATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORQUIDEA EMPRESARIAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-007170
 [2] Fecha de presentación: 10/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PUBLICACIONES INNOVATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ORQUIDEA EMPRESARIAL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-012026
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATUL AUTO LIMITED
 [4.1] Domicilio: 8-b, National Highway, Near Microwave Tower, Shapur (Veraval) Dist-Rajkot-360 024 Gujarat State India., India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ATUL

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción de tres ruedas y las partes de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-012027
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATUL AUTO LIMITED
 [4.1] Domicilio: 8-b, National Highway, Near Microwave Tower, Shapur (Veraval) Dist-Rajkot-360 024 Gujarat State India., India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ATUL GEM

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción de tres ruedas y las partes de los mismos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SARAI ARKOULIS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-22775
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima-Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-22776
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima-Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 2017-22778
 2/ Fecha de presentación: 24-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Lima-Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BONLE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 33770-2017
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 5 Avenida, 6-7, zona 9, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFORTIME

CONFORTIME

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Gestión de negocios comerciales, servicios de comercialización de equipos de aire acondicionado y sus partes, así como de equipos de refrigeración y enfriamiento.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ No. Solicitud: 28046-2016
 2/ Fecha de presentación: 11-07-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MADD SPA
 4.1/ Domicilio: Lord Cochrane 1134, Santiago, Chile.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chile
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANDYLICIOUS

CANDYLICIOUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Barquillos, barras de cereales, bombones de chocolate, caramelos, chicles, chocolates, dulces, galletas saladas y golosinas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-022764
 [2] Fecha de presentación: 24/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: LIMA, PERÚ
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLORIA Y DISEÑO

GLORIA



[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales malta.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de julio del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-033968
 [2] Fecha de presentación: 04/08/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TRANSPORTES DESERVICIOS CENTROAMERICANOS, S.A. "TRANSERCA, S.A."
 [4.1] Domicilio: Colonia Monte Verde, Km2 Carretera a Puerto Cortés, frente a Aceros Alfa, CHOLOMA, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **TRANSERCA Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue: Transporte de carga o de personas por medio de camiones, rastras, autobuses, mototaxis, urbanos o interurbanos a nivel nacional como internacional.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JAVIER ENRIQUE DÍAZ ALMENDÁREZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 N., 12 y 28 D. 2017.

[1] Solicitud: 2017-040848
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KEREN ELIZABETH ALVARENGA PAZ / D' LA ABUELA
 [4.1] Domicilio: Residencial El Molinon, Bloque C, Casa No. 5, contiguo a Posta Policial, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: **D' LA ABUELA Y DISEÑO**



[7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue: Encurtidos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: KEVIN JASON COELLO MEDINA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: El nombre completo y el logo en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 23472-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COOPERATIVA "DE SERVICIO AGROPECUARIOS" LIMITADA (FINACOOOP).
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FINACOOOP



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: NELDA ROJAS IZAGUIRRE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

1/ Solicitud: 23471-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COOPERATIVA "DE SERVICIO AGROPECUARIOS" LIMITADA (FINACOOOP).
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COOPERATIVA "DE SERVICIOS AGROPECUARIOS" LIMITADA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue: Negocios financieros.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: NELDA ROJAS IZAGUIRRE

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-06-17.

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

- [1] Solicitud: 2017-042139
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres), acoplamientos y elementos de transmisión (excepto para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, incubadoras de huevos, distribuidores automáticos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042145
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 13

[8] Protege y distingue:

Armas de fuego, municiones, proyectiles, explosivos, fuegos artificiales.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042138
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 6

[8] Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería, metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metalíferos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042140
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Heramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, artículos de cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, navajas y maquinillas de afeitar.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042141
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.

[12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-042146
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases, artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042138
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, artículos de cerrajería y ferretería, metálicos, tubos y tuberías metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales metálicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042144
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 12

- [8] Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042143
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042142
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042168
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042169
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de construcción, servicios de reparación, servicios de instalación.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042170
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042175
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042173
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042172
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el Diseño Especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-043360
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (Logo de la MARCA PAIS HONDURAS), en clase 25 Solicitud N. 42157-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043361
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 26
 [8] Protege y distingue:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos, botones, corchetes y ojetas, alfileres y agujas, flores artificiales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (Logo de la Marca País Honduras), en Clase 26, Solicitud N. 42158-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043362
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 27
 [8] Protege y distingue:
 Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapicerías, murales que no sean de materias textiles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 27 Solicitud N. 42159-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043363
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases. decoraciones para árboles de navidad.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (Logo de la MARCA PAIS HONDURAS), en clase 28 Solicitud N. 42158-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043364
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (Logo de la MARCA PAIS HONDURAS), en clase 29 Solicitud N. 42161-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043365
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mozzarella, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 30 Solicitud N. 42159-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043351
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 16, Solicitud No. 42148-2017.

Abogado **CAMILO ZALUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043352
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:
 Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos en materias plásticas semielaboradas, materias que sirven para calafatear, cerrar con estopas y aislar, tubos flexibles no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 17, Solicitud No. 42149-2017.

Abogado **CAMILO ZALUL BENDECK PÉREZ**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043353
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 18

- [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 18, Solicitud No. 42150-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043354
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betón, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 19, Solicitud No. 42151-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043355
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Muebles, espejos, marcos, productos, no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS), en Clase 20, Solicitud No. 42152-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043377
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos, servicios de análisis y de investigación industrial, diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS), en Clase 42, Solicitud No. 42174-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043344
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de electricidad, aparatos de grabación transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales, mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software, extintores.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS), en Clase 09, Solicitud No. 42141-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043356
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:
 Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; lana de acero, vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS), en Clase 21, Solicitud No. 42153-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043357
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 22
 [8] Protege y distingue:
 Cuerdas, bramantes, redes, tiendas de campaña, toldos, velas, sacos (no comprendidos en otras clases), materias de relleno (con excepción del caucho o materias plásticas), materias textiles fibrosas en bruto.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS), en Clase 22, Solicitud No. 42154-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043359
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 24
 [8] Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, ropa de cama y de mesa.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS), en Clase 24, Solicitud No. 42156-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-016734

[2] Fecha de presentación: 07/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMOJI COMPANY GMBH

[4.1] Domicilio: NECKLENBROICHER STRASSE 52-54, MEERBUSH, 40667, ALEMANIA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EMOJI

[7] Clase Internacional: 18

[8] Protege y distingue:

Adornos de cuero para muebles; agarraderas para transportar sacos de provisiones; ; alforjas [bolsas]; almohadillas para sillas de montar; anillos antipicaje para aves; anillos para paraguas; anteojeras [artículos de guarnicionería]; armazones de bolsos, armazones de carteras [bolsos de mano], armazones de paraguas o sombrillas; arneses para animales; arneses para guiar niños; arreos; artículos de guarnicionería; arzones de sillas de montar; asas de maleta; asas de valija; asas para transportar sacos de provisiones; bandoleras de cuero; bandoleras portabebés de cuero; barboquejos de cuero; bastones*; bastones de alpinista; bastones de montañismo; bastones de paraguas; bastones- asiento; baúles de viaje; baúles [equipaje]; billeteras; bolsas*; bolsas cangureras para cargar bebés; bolsas cosméticas [vacías]; bolsas de campamento; bolsas de deporte; bolsas de herramientas vacías; bolsas de montañismo; bolsas de playa: bolsas de red para la compra; bolsas de ruedas para la compra; bolsas de viaje; bolsas pañaleras; bolsas para la compra; bolsas para transportar mascotas; bolsas [sobres, bolsitas] de cuero para empaquetar; bolsitos de mano; bolsos de campamento; bolsos de deporte; bolsos de mano; bolsos de montañismo; bolsos de playa; bolsos de viaje; bozales; bridas para caballos; bridones; cabritilla; cadenas para billeteras; cajas de cuero o cartón cuero; cajas de fibra vulcanizada; cangureras de tela tipo reboso para cargar bebés; canguros portabebés; carteras [bolsos de mano]; carteras de bolsillo; carteras escolares; carteras para tarjetas de presentación [tarjeteros]; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; cartón cuero; chaucheras [monederos]; cinchas de cuero; cinchas de sillas de montar; collares para animales*; colleras para caballos; cordones de cuero; correa militar; correas de arnés; correas de cuero [artículos de guarnicionería]; correas de cuero para animales, correas de estribo; correas de patines; cuero artificial; cuero de imitación; cuero en bruto o semielaborado; cueros gruesos; empuñaduras de bastan; estribos; estuches de cuero o cartón cuero; estuches de viaje [artículos de marroquinería]; estuches de viaje para corbatas [artículo de marroquinería]; estuches para artículos de tocador; estuches para cosméticos [vacíos]; estuches para llaves; estuches para

tarjetas de crédito [carteras]; etiquetas de cuero; etiquetas identificadores para maletas; filacterias; forro de cuero para calzado; frenos para animales [arreos]; fulares portabebés; fundas de cuero para resortes; fundas de paraguas; fundas para sillas de montar; fustas; gamuzas que no sean para limpiar; guarniciones de arreos; guarniciones de cuero para muebles; herraduras; hilos de cuero; huasca; identificadores para equipaje [parte intrínseca del equipaje]; identificadores para equipaje que no sean de papel o cartón; kepinas [fulares portabebés]; látigos; látigos de nueve ramales; macutos; maletas; maletas con ruedas; maletas de mano; maletines para documentos; mantas para animales; mantas para caballos; máscaras antipicaje para aves; mochilas; mochilas escolares; molesquín [cuero de imitación]; monederos; monederos de malla; monturas [sillas de montar]; morrales; morrales comederos; morrales de caza; morrales para pienso; neceseres [equipaje]; paraguas; parasoles*; pellejos [pieles de animales]; pieles curtidas; pieles de animales; pieles de ganado; pieles de pelo [pieles de animales]; piezas de caucho para estribos; portatarjetas; portadocumentos; portafolios [artículos de marroquinería]; portafolios escolares; portafolios para partituras; portamonedas; portamonedas de malla; portatarjetas para equipaje; portatrazos; puños de paraguas; quitasoles; randels [mochilas escolares japonesas]; revestimientos de cuero para muebles; riendas; rodilleras para caballos; roncales para caballos; ropa para animales de compañía; sillas de montar; sombrereras de cuero; sombrillas; sombrillas para la playa; sombrillas para mesa; soportes para sombrillas; sudaderos para sillas de montar; talegas [bolsas]; tarjeteros [carteras]; tiras de cuero; tiros [arreos]; tripa de buey; valijas; valijas de mano; válvulas de cuero; varillas para paraguas o sombrillas; bolsas (envolturas) de cuero para embalaje; bolsos de deporte; mochilas; baúles; collares para animales; monederos; cuero de imitación; estuches para tarjetas de crédito (carteras); maletas de mano; bolsos de mano; bolsas de red para la compra; bolsas para la compra; carteras escolares; mochilas escolares; bolsos; estuches para llaves; bandoleras (correas) de cuero; correas de patines; cajas de cuero o de cartón cuero; fulares portabebés; mochilas portabebés; bolsas de playa.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.

Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-042158
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 26
 [8] Protege y distingue:
 Encajes y bordados, cintas y cordones; botones, ganchos y ojetas, alfileres y agujas; flores artificiales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042159
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 27
 [8] Protege y distingue:
 Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos; tapices murales que no sean de materias textiles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042153
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinarios; peines y esponjas; cepillos; materiales para fabricar cepillos; material de limpieza; lana de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio de construcción); artículos de cristalería, porcelana y loza no comprendidos en otras clases.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042156
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 24
 [8] Protege y distingue:
 Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042154
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 22
 [8] Protege y distingue:
 Cuerdas, cordeles, redes, tiendas, tiendas de campaña, lonas, velas de navegación, sacos y bolsas (no comprendidos en otras clases); materiales de acolchado y relleno (excepto el caucho o las materias plásticas); materias textiles fibrosas en bruto.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca Pais de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042161
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042160
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 28
 [8] Protege y distingue:
 Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de navidad.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042149
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 17
 [8] Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de materias plásticas semielaborados; materiales para calafater, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos.

- D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042148
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación, fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); material plásticos para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042147
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 15
 [8] Protege y distingue:
 Instrumentos musicales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que indentifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-043341
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos y tuberías metálicos; caja de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales metalíferos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 06, Solicitud No. 42138-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043342
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 7
 [8] Protege y distingue:
 Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; distribuidores automáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 07, Solicitud No. 42139-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043343
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 8
 [8] Protege y distingue:

- Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente; cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 08, Solicitud No. 42140-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043345
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 10
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 10, Solicitud No. 42142-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043346
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 11
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado de calefacción de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 11, Solicitud No. 42143-2017.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042166
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042165
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (excepto cerveza).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042164
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cerveza; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042163
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042162
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear, sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias, hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País, según muestra ejemplar.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-043379
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SENAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos, servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 44, Solicitud N. 42176-2017.

Abogado CAMILO ZAGLUL BENEDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528

La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043371
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 36, Solicitud N. 42168-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043372
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 37
 [8] Protege y distingue:
 Construcción; reparación; servicios de instalación
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 37, Solicitud N. 42169-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043373
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 38
 [8] Protege y distingue:
 Telecomunicaciones.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 38, Solicitud N. 42170-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043374
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 39, Solicitud N. 42171-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043375
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Tratamiento de materiales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 40, Solicitud N. 42172-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043376
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUIS ENRIQUE AMAYA REYES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (logo de la Marca País Honduras) en Clase 41, Solicitud N. 42173-2017.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 36714-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Fashion Girls, S.A. de C.V.
 4.1/Domicilio: Calle Paseo de los Adobes número 1079, Bodega #1, en el Parque Industrial Ferrán III, Colonia Technology Park en Zapopan, Jalisco, 45010, México.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GOC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos cosméticos y para maquillaje en general; productos de perfumería; jabones, desodorantes y productos para el aseo personal y de tocador, productos para la afeitada; aceites esenciales, productos para el cabello con fines de aseo y limpieza y cosmético; cremas y demás productos para tratamiento de belleza.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21/11/17.
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 36713-2017
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Fashion Girls, S.A. de C.V.
 4.1/Domicilio: Calle Paseo de los Adobes número 1079, Bodega #1, en el Parque Industrial Ferrán III, Colonia Technology Park en Zapopan, Jalisco, 45010, México.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GOC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, en especial el agrupamiento para el beneficio de terceros de productos de higiene, belleza y cuidado personal incluyendo jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y comprarlos a su conveniencia; a través de comercios minoristas o mayoristas, o mediante catálogos de venta por correo o medios de comunicación electrónicos.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión:
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-049979
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ No. 2461, URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, PERÚ, Perú.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLORIA FOODS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 37978-2017
 2/ Fecha de presentación: 04-09-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Fashion Girls, S.A. de C.V.
 4.1/Domicilio: Calle Paseo de los Adobes número 1079 #1, en el Parque Industrial Ferrán III, Colonia Technology Park en Zapopan, Jalisco, 45010, México.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: PINKUP Cosmetics y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Productos a amparar: Productos cosméticos y para maquillaje en general; productos de perfumería; jabones, desodorantes y productos para el aseo personal y de tocador, productos para la afeitada; aceites esenciales; productos para el cabello con fines de aseo y limpieza y cosméticos; cremas y demás productos para tratamiento de belleza.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 16-11-2017.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 42130-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: ALIMER, S.A.
 4.1/Domicilio: Alajuela, Naranjo, San Jerónimo de Naranjo, de la gasolinera mi Servicentro cien metros al Norte y dos kilómetros al Este, carretera a San Jerónimo de Naranjo, portón con rótulo de Santa Cruz, República de Costa Rica.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/Pais de Origen:
 5.3/Código Pais:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SAJOR Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales, en particular, barras del cereal, bocadillos a base de cereales; pan, productos de pastelería, en particular, productos de pastelería dulces y confitería, en particular, confitería hecha de azúcar, helados; azúcar; miel; jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre; salsas (condimentos); especias; hielos.
D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21/11/17.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-021516
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ No. 2461, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, PERÚ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOLAT



[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Sustancias dietéticas para uso méico, incluyendo alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de Agosto del año 2017.
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528

La Gaceta

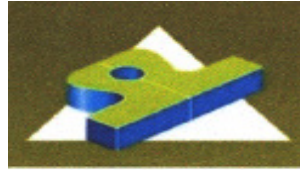
1/ Solicitud: 44330-17
 2/ Fecha de presentación: 23 Octubre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ARMADOS OMEGA, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Estados Unidos Mexicanos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ARMO SYSTEM Y DISEÑO



ARMO SYSTEM

6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30-11-2017..

12/Reservas: Se protege en su forma conjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

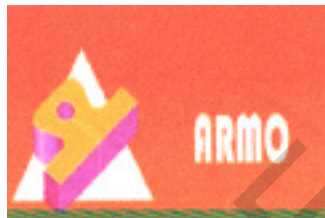
1/ Solicitud: 44331-17
 2/ Fecha de presentación: 23 Octubre 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: ARMADOS OMEGA, S.A. DE C.V.
 4.1/Domicilio: Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, Estados Unidos Mexicanos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ARMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 30-11-2017..

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-022783
 [2] Fecha de presentación: 24/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Av. República de Panamá No. 2461, Urb. Santa Catalina, Distrito de la Victoria, Lima, Perú

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLORIA INFANT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

1/ Solicitud: 31297-2017
 2/ Fecha de presentación: 19-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Iberia Foods Corp.
 4.1/Domicilio: 1900 Linden Boulevard Brooklyn, NY 11207, Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: IBERIA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:

Vinos, vinos para cocinar.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 01-08-2017.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

1/ Solicitud: 42129-2017
 2/ Fecha de presentación: 09-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: ALIMEX, S.A.
 4.1/Domicilio: Alajuela, Naranjo, San Jerónimo de Naranjo, de la gasolinera mi Servicentro cien metros al Norte y dos kilómetros al Este, carretera a San Jerónimo de Naranjo, portón con rótulo de Santa Cruz, República de Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:
 5.1/Fecha:
 5.2/País de Origen:
 5.3/Código País:
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SAJOR Y DISEÑO)



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 21-11-2017.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-021498
 [2] Fecha de presentación: 17/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ NO. 2461, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, Perú.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- **ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ECOLAT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Sustancias dietéticas para uso médico, incluyendo alimentos para bebés.

D.- APODERADO LEGAL.

[9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.

12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018

1/ Solicitud: 17-30366
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL, AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext.31 A, Zurich, Ch-8002, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

1/ Solicitud: 17-30365
 2/ Fecha de presentación: 12-07-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SKY INTERNATIONAL, AG.
 4.1/ Domicilio: Stockerhof, Dreikonigstrasse Num. Ext.31 A, Zurich, Ch-8002, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 142518

5.1/ Fecha: 31/05/2017

5.2/ País de Origen: Suiza

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Graciela Sarahí Cruz Raudales.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-030364

[2] Fecha de presentación: 12/07/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.

[4.1] Domicilio: STOCKERHOF, DREIKONIGSTRASSE NUM. EXT.31 A, ZURICH, CH-8002, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SKY PREMIERE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16

[8] Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-035510

[2] Fecha de presentación: 15/08/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceite y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528

La Gaceta

1/ Solicitud: 43048-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-10-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzado Lázaro Cárdenas #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOLISHOT

BOLISHOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sorbetes, helados comestibles de todo tipo y sabor, paletas de hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

1/ Solicitud: 43047-2017
 2/ Fecha de presentación: 13-10-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Comercializadora de Lácteos y Derivados, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Calzado Lázaro Cárdenas #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENGÜELETA

LENGÜELETA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Sorbetes, helados comestibles de todo tipo y sabor, paletas de hielo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-015936
 [2] Fecha de presentación: 04-04-2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMERCIALIZADORA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Calzado Lázaro Cárdenas #185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, México.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 1866860
 [5.1] Fecha: 17/03/2017
 [5.2] País de Origen: MÉXICO
 [5.3] Código País: MX
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LALA SOY VITA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Leche de almendras (bebida), leche de coco (bebida), leche de nueces (bebida).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

1/ Solicitud: 43680-17
 2/ Fecha de presentación: 18 OCTUBRE 2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TOTO LIMITED.
 4.1/ Domicilio: Office D, Blue Harbour Business Centre, Ta Xbiex Yacht Marina, Ta Xbiex, XBX 1027, Malta.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAYU Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

1/ Solicitud: 2017-035517
 2/ Fecha de presentación: 15-8-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abarativas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

1/ Solicitud: 17-35511
 2/ Fecha de presentación: 15-08-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMBIOSIS

SIMBIOSIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Graciela Sarahi Cruz Raudales.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-11-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018

[1] Solicitud: 2017-016735

[2] Fecha de presentación: 07/04/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMOJI COMPANY GMBH

[4.1] Domicilio: NECKLENBROICHER STRASSE 52-54, MEERBUSH, 40667, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EMOJI

[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Abotonadores; abrebotellas, eléctricos y no eléctricos; abreguantes; abrevaderos; acuarios de interior; adornos de porcelana; aerosoles [recipientes] que no sean para uso médico; agarraderas de cocina; agarraderas para bolsas de compras; agarradores de cocina; agitadores de cóctel; alcachofas de regadera; alcancías; alcancías de chanchito; alcancías de cochinito; alcancías de marranito; alcuzas, almohazas; ampollas de vidrio [recipientes]; anafre [utensilio de cocina]; anillos para aves de corral; anillos para pájaros; apagavelas; aparatos desodorizantes para uso personal; aparatos no eléctricos para lustrar el calzado; aparatos no eléctricos para quitar el polvo; aparatos para desmaquillar; aparatos para hacer helados y sorbetes; aparatos para hacer tallarines [instrumentos de accionamiento manual]; aparatos y máquinas de lustrar no eléctricos para uso doméstico; arandelas de candelero; aros para sostener plantas [macetas]; artículos de alfarería; artículos de cepillería; artículos de cerámica para uso doméstico; artículos de cristalería; artículos de loza; artículos de porcelana; aspersores*; azucareros; bacinillas; baldes; baldes exprimidores de trapeador; baldes para hielo; baldes para trapeador; balones de vidrio [recipientes]; bandejas de barro para uso doméstico; bandejas de papel para uso doméstico; bandejas giratorias [utensilios de mesa], bandejas higienices para animales de compañía; bandejas

para uso doméstico; bañeras para pájaros*; bañeras portátiles para bebés; barrealfombras mecánicos; barreños de cocina; basureros [cubos de basura]; ; baterías de cocina*; batidoras no eléctricas; batidores no eléctricos para uso doméstico; bayetas para el suelo; bayetillas [trapos de limpieza]; bolas de vidrio; boles; bolsa isotérmica para la compra; bolsas de tela para alimentos; bolsas isotérmicas; bombas manuales [destapacaños]; bombillas [popotes para beber]; bombonas*; bomboneras; boquillas para mangueras de riego; borlas de polvera; botella decorativa rellena de arena; botellas; botellas aislantes; botellas decorativas; botellas refrigerantes; botes para pegamento; brillos [esponjillas] para lavar ollas; brochas de afeitar; brochas y pinceles de maquillaje; brochetas [varillas metálicas] para uso culinario; bustos de porcelana, cerámica, barro cocido o cristal; cabezales para cepillos de dientes eléctricos; cacerolas; cacerolas para fondue sin fuente de calor; cafeteras de filtro no eléctricas; cafeteras no eléctricas; cajas de vidrio; cajas distribuidoras de toallitas de papel; cajas para caramelos; cajas para el pan; cajas para galletas; cajas para te; calderas [ollas]; calderos [ollas]; calentabiberones no eléctricos; calzadores; campanas para manteca; campanas para mantequilla; campanas para queso; canastilla organizadora de accesorios de baño; canastillas portautensilios de tocador para el baño; candelabros; candeleros; canecas [cubos de basura]; cantaros; cantaros de barro; cantimploras; cañitas [pajillas para beber]; cascanueces; catavinos; cazuelas; cedazos [utensilios domésticos]; centrifugador de lechuga no eléctrico; centros de mesa; cepillo de uso rudo para la aplicación de pintura e impermeabilizantes; cepillo eléctrico para pedicura; cepillo en forma de zapatos para exfoliar; cepillo para quitar magnesia en instalaciones de escalada [artículos de deporte]; cepillos*; cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos; cepillos de uñas; cepillos eléctricos, excepto partes de máquinas; cepillos para caballos; cepillos para cristales de lámparas; cepillos para el calzado; cepillos para el piso; cepillos para el suelo; cepillos para encerar esquís; cepillos para las cejas; cepillos para lavar la vajilla; cepillos para limpiar alimentos [utensilio doméstico]; cepillos para limpiar instrumentos médicos; cepillos para pestañas; cepillos

para remoción de ceras de tablas de surf; cerdas de animales [cepillos y pinceles]; cerdas de cerdo para fabricar cepillos; cerdas para cepillos; cestas de picnic con vajilla; cestas para el pan de uso doméstico; cestas para uso doméstico; charola de papel o cartón portavasos; charola o molde de capacillos para hornear; charolas de papel para uso doméstico; charolas para uso doméstico; chashaku [pala de bambú para té]; chupas para baños [desatascadores de ventosa]; churruscos [cepillos para el sanitario]; cierres para tapas de ollas; cocteleras; coladores de té³⁶; comal [utensilio de cocina]; comedero para animales integrado en un tapete; comederos; comederos para animales; copas para fruta; cortadores de pastelería; cortapastas [moldes para pastas y galletas]; crin de caballo para fabricar cepillos; cubetas exprimidoras de trapeadores; cubeteras; cubiertas para teteras; cubiteras; cubos*; cubos con escurridor para fregonas; cubos con escurridor para trapeadores; cubos de basura; cubos de hielo reutilizables; cubos de tela; cubremacetas que no sean de papel; cubreteteras; cucharas de helado; cucharas para mezclar [utensilios de cocina]; cucharones para vino; cucharones [utensilios de cocina]; cuencos; cuernos para beber; cuero para lustrar; damajuanas; decantadores; desatascadores de ventosa; desatorador de baño; desechos de algodón para limpiar; desechos de lana para limpiar; despachadores portátiles de bolsas desechables de plástico para desechos de mascotas; desperdicios de lana para limpiar; destapacaños de ventosa; difusores de enchufe repelentes de mosquitos; dispositivos de riego; dispositivos eléctricos para atraer y eliminar insectos; dispositivos quitapelusas eléctricos o no eléctricos; dispositivos quitatimotas eléctricos o no eléctricos; distribuidores de jabón; distribuidores de papel higiénico; duchas bucales; dulceros [recipientes]; embudos; enceradoras no eléctricas; enfriadores portátiles no eléctricos de bebidas; ensaladeras; envases de plástico para uso doméstico; escalfadores de huevos; escobas; escobas mecánicas; escobillas de baño; escobillas para extender el alquitrán; escobillas para limpiar recipientes; escudillas; escurridor de loza; escurridores de fregonas; escurridores de mopas; espátulas de cocina; espátulas para preparar crepas; espátulas para uso cosmético; esponjas abrasivas para la

cocina; esponjas de aseo personal; esponjas exfoliantes para la piel; esponjas metálicas para fregar; esponjas para aplicar maquillaje; esponjas para uso doméstico; esponjeras [portaesponjas]; estatuas de porcelana, cerámica, barro cocido o vidrio; estatuillas de barro [adornos]; estatuillas de porcelana, cerámica, barro cocido o cristal; estopa para limpiar; estropajos; estropajos metálicos para fregar; estropajos metálicos para limpiar; estrujadores de fregonas; estrujadores de mopas; estuches para peines; etiquetas para decantadores; exfoliante para la piel [instrumento manual de uso doméstico]; exprimidores de fruta no eléctricos para uso doméstico; exprimidores de trapeadores; fiambreras: fibras de silicio vitrificado que no sean para uso textil; fibras de vidrio que no sean para aislar ni para uso textil; fibras naturales para limpieza; figuras [estatuillas] de porcelana, cerámica, barro cocido o cristal; figuritas de barro para adorno; filtros de café no eléctricos; filtros de té [bolas y pinzas]; filtros para uso doméstico; floreros; frascos*; frascos atomizadores; frascos de vidrio [recipientes]; frascos para pegamento; fregonas; freidoras no eléctricas; fuentes para hortalizas; fuentes [vajilla]; fundas para tablas de planchar; gamuzas para limpiar; garrafas de vidrio; gofreras no eléctricas; graseras; guante desechable para comer con la mano de uso doméstico; guantes de jardinería; guantes para lavar coches; guantes para lustrar; guantes para sostener cosas calientes para uso; doméstico; guantes para uso doméstico; heladeras portátiles no eléctricas; hervidores no eléctricos; hieleras [baldes]; hieleras portátiles no eléctricas; hilo dental; hilos de vidrio que no sean para uso textil; hormas para botas [extensores]; hormas para el calzado; huchas; huchas de cerdito; hueveras; instrumento de irrigación para limpiar los dientes y las encías de uso doméstico; instrumentos de limpieza accionados manualmente; instrumentos de riego; jaboneras [estuches]; jaladores [instrumentos de limpieza]; jardineras para ventanas; jarras; jarras de barro; jarras de cerveza; jarras para beber; jarrones; jarrones de barro; jarrones de barro para beber; jarros; jaulas de pajares; jaulas para animales de compañía; jeringas para regar flores y plantas; jícara [vasija]; juegos de aceitera y vinagrera; lana de acero para limpiar; lana de vidrio que no

sea para aislar; lavatorios [vasijas de uso doméstico]; letreros de porcelana o vidrio; licoreras [bandejas]; limpiones [paños de limpieza]; loncheras; macetas [tiestos]; macetas [tiestos] de barro; mallas higiénicas que no sean de papel para pisos de jaulas de mascotas; mangas de pastelero; mangas que no sean de papel o cartón para vasos; mangos de escoba; manoplas de barbacoa; manoplas de cocina; manoplas de horno; manteles individuales que no sean de papel ni de materias textiles; mantequeras [vajilla]; mantequilleras; marmitas; matamoscas; materiales para fabricar cepillos; materiales para pulir [sacar brillo] que no sean preparaciones ni papel ni piedra; mayolica; metate [utensilio de cocina]; metate [utensilio de cocina]; mezcladores no eléctricos para uso doméstico; molcajetes [utensilio de cocina]; moldes de cocina; moldes de papel o cartón para hornear; moldes para cubitos de hielo; moldes para pasteles; moldes para tortas; moldes [utensilios de cocina]; molinillos de café accionados manualmente; molinillos de mano para uso doméstico; molinillos de pimienta manuales; mondadientes; mopas; morteros de cocina; mosaicos de vidrio que no sean para la construcción; neceseres de tocador; neveras portátiles no eléctricas; nidales [huevos artificiales]; objetos de arte de barro; objetos de arte de porcelana, cerámica, barro cocido o cristal; ollas; ollas a presión no eléctricas; ollas de barro ornamentales; ollas de barro para cocinar; ollas de cocción de fondue no eléctricas; ollas expres no eléctricas; ollas no eléctricas para cocinar al vapor; opalina; pailas; pajareras [jaulas de pájaros]; pajillas para beber; pajitas para beber; palanganas [recipientes]; palas para tartas; palas para uso doméstico; palilleros; palillos chinos [utensilios de mesa]; palillos [mondadientes]; palmatorias; palos de amasar; paños de fibras sintéticas de uso personal para la limpieza y embellecimiento del cuerpo; paños de pulido; paños para desempolvar muebles; paños para exfoliar la piel; paños [trapos] de limpieza; paños [trapos] para quitar el polvo; papeleras; parrillas [utensilios de cocina]; pastilleros [dulceros]; pebeteros; peceras de interior de uso doméstico; peines*; peines de púas anchas; peines desenredantes; peines eléctricos; peines para animales; peladores de frutas y verduras

no eléctricos; percoladores no eléctricas; perros para ropa [pinzas]; petacas [botellas de bolsillo]; pichelos; picos vertederos; piedras para calentar bebidas [utensilios]; piedras para enfriar bebidas [utensilios]; pilones de cocina; pimenteros; pinceles de cocina; pinzas de ensalada; pinzas de hielo; pinzas de servir; pinzas para el azúcar; pinzas para la ropa; pinzas para tapas calientes para el té; pipetas de cocina; pitillos [pajillas para beber]; placas para impedir que se derrame la leche; planchas no eléctricas para hacer gofres; platillos [platos pequeños]; platos; platos de papel; platos decorativos; platos desechables; plumeros; pocillos; polveras; popotes; portabrochas de afeitar; portacomidas [recipientes para uso doméstico]; portaesponjas [esponjeras]; portajabones [jaboneras]; portamenús; portarrollos de papel higiénico; portavasos no de papel, ni de ropa de mesa; portavelas; portaviandas; posabotellas y posavasos que no sean de papel ni de materias textiles; prensa-ajos [utensilios de cocina]; prensas no eléctricas para tortillas [utensilios de cocina]; prensas para corbatas; prensas para pantalones; productos absorbentes del humo para uso doméstico; pulverizadores de perfume; quemadores de perfume [pebeteros]; ralladores de queso de uso doméstico; ralladores para uso culinario; ratoneras [trampas para ratones]; recipiente de plástico reutilizable con pivote y tapadera para uso doméstico; recipientes de cocina; recipientes de vidrio para velas [portavelas]; recipientes para beber; recipientes para dulces [dulceros]; recipientes para que defequen las mascotas de uso doméstico [lechos higiénicos]; recipientes para uso doméstico o culinario; recipientes térmicos; recipientes térmicos para alimentos; recipientes térmicos para bebidas; recogedores; recogedores de basura [utensilios domésticos]; recogedores de desecho de mascotas; recogemigas; redes para limpieza de albercas; regaderas; regaderas para flores de uso doméstico; rociadores para jardín; rodillo para remover la pelusa [instrumento manual para limpiar]; rodillos de pastelería; rompenueces; sacabotas; sacacorchos, eléctricos y no eléctricos; sacudidores de alfombras; saleros; salvamanteles que no sean de papel ni de materias textiles; salvamanteles [utensilios de mesa]; sandwichera no eléctrica; sartenes;

secadoras de ensaladas no eléctricas [utensilio de cocina]; separador de dedos para pedicura; separadores de huevos no eléctricos para uso doméstico; separadores interdigitales de espuma para la pedicura; servicios de café; servicios de mesa vaillal: servicios de té; servicios para especias [especieros]; servicios para servir licores; servilleteros de aro; servilleteros de mesa; sifones para agua gaseosa; sifones para garrafones de agua de uso doméstico; slice fundido [producto semielaborado] que no sea para la construcción; sopapas; sopapos; soperas; soplador de palma [utensilio de cocina]; soporte pata cobertera de mesa<, soportes colgantes para plantas [macetas]; soportes para bolsas de compras; soportes para cuchillos de mesa; soportes para flores [arreglos florales]; soportes para parrillas; soportes para planchas de ropa; soportes para plantas [arreglos florales]; soportes para velas [candeleros]; sorbetes [pajillas para beber]; sujetadores para bolsas de compras; tabla para lavar ropa; tablas cortar pan; tablas de cortar para la cocina; tablas de lavar; tablas de planchar; tamalera [olla de cocción]; ; tamices para ceniza [utensilios domésticos]; tapas de barro para ollas; tapas de olla; tapas para acuarios de interior; tapas para platos y fuentes; tapetes para fregadero; tapetes para hornear; tapones de vidrio; tapones de vidrio para botellas; tarros [bocales]; tarugos para sostener cosas calientes; tazas; tazas alimentadoras para bebés; tazas entrenadoras para bebés; tejolote [utensilio de cocina]; telas para limpiar calzado; temolote [utensilio de cocina]; tenazas para cocinar; tenazas para la cocina; tendedores de ropa; tenedor para servir; tensores para prendas de vestir; termos; terrarios de interior [cultivo de plantas]; terrarios de interior [vivarios]; teteras; tibores [jarrones]; tinas para lavar la ropa; toalleros de aro y de barra; ; tortilleros [recipientes]; trampas para insectos; trampas para moscas; trampas para ratas [cepos]; trapeadores; trapeadores con dispensador de jabona traperos [trapeadores]; trapos de limpieza; trapos de piso; trapos para quitar el polvo; trituradoras no eléctricas para uso culinario; trituradoras no eléctricas para uso doméstico; trituradores de ajos no eléctricos [utensilios de cocina]; urnas*; utensilios cosméticos; utensilios de cocina; utensilios de tocador; utensilios no eléctricos enfriadores de bebidas; utensilios no eléctricos

para cocinar; utensilios para uso doméstico; vajilla; vajillas de barro; vaporeras no eléctricas; vaporizadores de perfume; vasijas; vasos de papel o materias plásticas; vasos para beber; vasos [recipientes]; vidrio con conductores eléctricos finos incorporados; vidrio en bruto o semielaborado, excepto el vidrio de construcción; vidrio en polvo para decorar; vidrio esmaltado, que no sea para la construcción; vidrio [materia prima]; vidrio opalino; vidrio para ventanillas de vehículos [producto semiacabado]; vidrio pintado; vinagreras; virutilla de hierro; waffleras no eléctricas; woks [no eléctrico]; zacate de limpieza [estropajo]; fiambreras; polveras; bolsas isotérmicas; vasos de papel o plástico; cajas para galletas; peines; vaporizadores de perfume; mondadientes; recipientes de cristal para uso doméstico; cuencos de cristal; recipientes de vidrio; vidrio pintado; moldes (utensilios de cocina); moldes para cubitos de hielo; botellas; platos desechables; cubos; paneras; paneras para uso doméstico; sartenes; tazones; vasos para beber; pajas para beber; cantimploras de deporte; recipientes para beber; neveras portátiles no eléctricas; tapas de ollas; vasijas; esponjas de aseo personal; ; cocteleras; moldes para pasteles; toalleros de aro y de barra; utensilios de tocador; boles (cuencos); cortapastas; recipientes para la cocina o el hogar; esponjas para uso doméstico.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Graciela Sarahí Cruz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 D. 2017, 15 y 30 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-025915
 [2] Fecha de presentación: 13/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TECNOQUÍMICAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: Calle 23, número 7-39, Cali, Colombia.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COLOMBIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DORZOLAM TG

DORZOLAM TG

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Producto farmacéutico para uso humano para el tratamiento del sistema ocular.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Maruso Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 17 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010229
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CIPLA LIMITED
 [4.1] Domicilio: Cipla House, Peninsula Business Park, Ganpatrao Kadam Marg, Lower Parel, Mumbai - 400013, Maharashtra, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LENMID

LENMID

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-011124
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CORPORACIÓN SAMAYOA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ST ARTISANS Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Salsas de diversos sabores y combinaciones.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: Solamente se protege "ST ARTISANS".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-012028
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ATUL AUTO LIMITED
 [4.1] Domicilio: 8-b, National Highway, Near Microwave Tower, Shapur (Veraval) Dist-Rajkot-360 024 Gujarat State, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

ATUL GEMINI

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción de tres ruedas y las partes de los mismos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010230
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CIPLA LIMITED
 [4.1] Domicilio: Cipla House, Peninsula Business Park, Ganpatrao Kadam Marg, Lower Parel, Mumbai - 400013, Maharashtra, India, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

GETFICIP

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-010228
 [2] Fecha de presentación: 28/02/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CIPLA LIMITED
 [4.1] Domicilio: Cipla House, Peninsula Business Park, Ganpatrao Kadam Marg, Lower Parel, Mumbai - 400013, Maharashtra, India, India.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: INDIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IVABEAT

IVABEAT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sarai Arkoulis

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528

La Gaceta

1/ Solicitud: 31581-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-07-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Iberia Foods Corp.
 4.1/ Domicilio: 1900 Linden Boulevard Brooklyn, NY 11207, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITARROZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harina y preparaciones hechas de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados comestibles, miel, melaza, levadura, polvos para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos) especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 27325-2017
 2/ Fecha de presentación: 27-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROLOGISTICA R J R, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Plaza González Víquez, 120 metros sobre la radial a Zapote, República de Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLX

PLX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 8/ Protege y distingue:
 Diseño de bodegas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2015-022056
 [2] Fecha de presentación: 03/06/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. REPUBLICA DE PANAMÁ NO. 2461, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, PERÚ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLORIA INFANT

GLORIA INFANT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 2017-23170
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GLORIA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Av. República de Panamá, No. 2461, Urb. Santa catalina, Distrito de La Victoria, Lima-Perú.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CARDINAL CREAM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, especias; hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

1/ Solicitud: 27326-2017
 2/ Fecha de presentación: 21-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PROLOGISTICA R J R, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Plaza González Víquez, 120 metros sobre la radial a Zapote, República de Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PLX

PLX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Estanterías y muebles para logística en bodegas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-08-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2016-049973
 [2] Fecha de presentación: 16/12/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GLORIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: AV. REPUBLICA DE PANAMÁ NO. 2461, URB. SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA, LIMA, PERÚ.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: PERÚ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GLORIA FOODS

GLORIA FOODS

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Dolores Tijerino

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Fidel Antonio Medina**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042157
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042155
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 23
 [8] Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042152
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todos estos materiales o de materias plásticas, no comprendidos en otras clases.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042151
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042150
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas y sombrillas; bastones; fustas y artículos de guarnicionería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

- [1] Solicitud: 2017-042134
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042135
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042133
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:

Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042136
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas para uso industrial; lubricantes; composiciones para absorber; rociar y asentar el polvo; combustibles (incluida la gasolina para motores) y materiales de alumbrado; velas y mechas de iluminación.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

- [1] Solicitud: 2017-042137
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el diseño especial a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043366
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 31
 [8] Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y legumbres frescas; semillas, plantas y flores naturales; alimentos para los animales; malta.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en clase 31, solicitud No. 42163-2017.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043367
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en clase 32, solicitud No. 42164-2017.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043368
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:

Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas).
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en clase 32, solicitud No. 42165-2017.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043369
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Tabaco; artículos para fumadores; cerillas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en clase 34, solicitud No. 42166-2017.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043370
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en clase 35, solicitud No. 42167-2017.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 28 DE DICIEMBRE DEL 2017 No. 34,528 La Gaceta

[1] Solicitud: 2017-043340
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en Clase 05, Solicitud No. 42137-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043339
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materiales de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en Clase 04, Solicitud No. 42136-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043338
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en Clase 03, Solicitud No. 42135-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043337
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:
 Colores, barnices, lacas; preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en estado bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en Clase 02, Solicitud No. 42134-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043336
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 1
 [8] Protege y distingue:
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la Marca "Diseño Especial" (LOGO DE LA MARCA PAÍS HONDURAS) en Clase 01, Solicitud No. 42133-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042171
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042167
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042174
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042176
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos; servicios veterinarios; tratamientos de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-042177
 [2] Fecha de presentación: 09/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Se protege el DISEÑO ESPECIAL a colores y que representa el logo que identifica a la Marca País de Honduras, según muestra ejemplar.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043380
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI



[7] Clase Internacional: 45
 [8] Protege y distingue:
 Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 45, SOLICITUD No. 42177-2017.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

Sección B Avisos Legales

[1] Solicitud: 2017-043358
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 23
 [8] Protege y distingue:
 Hilos para uso textil.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 23, SOLICITUD N. 42155-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043350
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 15
 [8] Protege y distingue:
 Instrumentos de música.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 15, SOLICITUD N. 42147-2017.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043347
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 12, SOLICITUD N. 42144-2017.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043348
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 13
 [8] Protege y distingue:
 Armas de fuego; municiones y proyectiles; explosivos; fuegos de artificio.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 13, SOLICITUD N. 42145-2017.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043378
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 43, SOLICITUD N. 42175-2017.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.

[1] Solicitud: 2017-043349
 [2] Fecha de presentación: 17/10/2017
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOMOS PARA TI

Somos para ti

[7] Clase Internacional: 14
 [8] Protege y distingue:
 Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de estas materias o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, bisutería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Luis Enrique Amaya Reyes

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de propaganda que se utilizará con la marca "DISEÑO ESPECIAL" (LOGO DE LA MARCA PAIS HONDURAS) EN CLASE 14, SOLICITUD N. 42146-2017.

Abogado **Camilo Zaglul Bendeck Pérez**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 28 D. 2017 y 15 E. 2018.